



RESOLUCIÓN No. 375-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 13 3A 31 BARRIO GALILEA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-7049 DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2022.

FECHA DE EXPEDICIÓN 06/10/2022

FECHA DE EJECUTORIA

11 OCT 2022

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: MARIA JOSE CORREA GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.067.944.743**, actuando en calidad de apoderada de **MEDARDO JULIO RAMOS ARRIETA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.575.276**, titular del dominio, ha solicitado **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el inmueble con nomenclatura urbana **K 13 3A 31** barrio Galilea de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-03-0884-0004-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-35198** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución No. **227-2022** por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación multifamiliar con local comercial en dos (2) pisos, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, del 07 de junio de 2022.

TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No. **23001-1-22-7049** quedó en legal y debida forma el día 12 de agosto de 2022 y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **MEDARDO JULIO RAMOS ARRIETA**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No. **140-35198** del 19 de julio de 2022 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del Recibo oficial de pago del Impuesto Predial Unificado No. **20220160334** donde figura la nomenclatura del predio del 29 de julio de 2022 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.
- Original del poder especial, amplio y suficiente conferido a **MARIA JOSE CORREA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.067.944.743**, suscrito por **MEDARDO JULIO RAMOS ARRIETA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.575.276**, de fecha 07 de julio de 2022.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **MARIA JOSE CORREA GOMEZ**.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No. **1.155** del 27 de septiembre de 1.991 de la Notaría Segunda de Montería.
- Copia de la Sentencia SN del 15 de marzo de 2005 del Juzgado Primero Civil Municipal de Montería.
- Original del Certificado Catastral Especial No. **8080-294136-15162-0** expedido por el Instituto Geográfica Agustín Codazzi del 28 de marzo de 2022.
- Copia de la Matrícula Profesional No. **A44272019-1067944743**, de la Arquitecta **MARIA JOSE**.





RESOLUCIÓN No. 375-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 13 3A 31 BARRIO GALILEA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-7049 DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2022.

FECHA DE EXPEDICIÓN 06/10/2022

FECHA DE EJECUTORIA

11 OCT 2022

CORREA GOMEZ, con copia de su vigencia actualizada.

- Un (1) ejemplar original y una (1) copia de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por la Arquitecta **MARIA JOSE CORREA GOMEZ**, con Matrícula Profesional No. **A44272019-1067944743**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Resolución No. No. **227-2022** por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación multifamiliar con local comercial en dos (2) pisos, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, del 07 de junio de 2022 con copia del plano sellado anexo a la resolución en mención.
- Original del acta de radicación en legal y debida forma, de fecha 12 de agosto de 2022.

CUARTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

QUINTO: La firmante titular y profesional responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios, planos y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

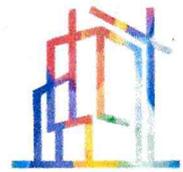
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **MARIA JOSE CORREA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.067.944.743**, actuando en calidad de apoderada de **MEDARDO JULIO RAMOS ARRIETA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.575.276**, titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Ley 675 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase a la Arquitecta **MARIA JOSE CORREA GOMEZ**, con Matrícula Profesional No. **A44272019-1067944743**, como proyectista responsable del proyecto arquitectónico, para autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **MEDARDO JULIO RAMOS ARRIETA**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características 





RESOLUCIÓN No. 375-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 13 3A 31 BARRIO GALILEA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-7049 DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2022.

FECHA DE EXPEDICIÓN 06/10/2022

FECHA DE EJECUTORIA

11 OCT 2022

CUADRO GENERAL DE ÁREAS APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADASm2		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
Primer Piso					
APTO 101	54,16	1,35	154,88	23,77	0,00
VIVIENDA	81,73	0,00			
LOCAL COMERCIAL	18,99	0,00			
Subtotal	154,88	1,35	154,88	23,77	0,00
Segundo Piso					
APTO 201	61,15	0,00	156,11	12,83	0,00
APTO 202	43,72	0,00			
APTO 203	51,24	0,00			
Subtotal	156,11	0,00	156,11	12,83	0,00
TOTAL CONSTRUIDO				347,59	
ÁREA LOTE:				180,00	

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los seis (06) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería